



OFICIO N° 995/2022

ANT.: Solicitud Información Pública N° MU030T0001509 de 18/11/2022.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información de Sr. Francisco Saavedra Sepúlveda.

CASABLANCA, 13 de diciembre de 2022.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA N° 9892 de 31 de diciembre de 2018.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 18/11/2022, se recibió la solicitud de información pública N° MU030T0001509 cuyo tenor literal es el siguiente

“DEL ÁREA DE EDUCACIÓN (DAEM,DEM, CORPORACIÓN) SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN (4 PREGUNTAS) 1) Solicito me indique el MONTO TOTAL TRANSFERIDO, al área de EDUCACIÓN, entregado como APORTE MUNICIPAL durante el ejercicio correspondiente al año 2019, 2020, 2021 (separado cada año) Monto Total Aporte Educación Año 2019. Monto Total Aporte Educación Año 2020. Monto Total Aporte Educación Año 2021. 2) Solicito me indique el MONTO TOTAL INGRESADO, al área de EDUCACIÓN, por concepto de LICENCIAS MÉDICAS, de los años 2019, 2020, 2021 (separado cada año) (Recibidos desde la Caja de Compensación, Compin ,Mutual, Achs, etc.)(No incluir en el monto Salas Cunas) Monto Total Ingresado por Licencias Médicas Año 2019. Monto Total Ingresado por Licencias Médicas Año 2020. Monto Total Ingresado por Licencias Médicas Año 2021. 3) DEL TOTAL DE FUNCIONARIOS (as) CÓDIGO DEL TRABAJO con CONTRATO VIGENTE, que laboran ACTUALMENTE en el DAEM, DEM O CORPORACIÓN (Ej. Encargado de Adquisiciones, Encargado de Rendiciones, Administrativos DAEM, etc) (NO incluir Docentes - Ni Asistentes de la Educación, para ser más claro y preciso favor EXCLUIR a personal que labora en establecimientos educacionales y Salas Cunas) Necesito me indique cuantos son : Profesionales Técnicos Nivel Superior Técnicos Nivel Medio Licencia Enseñanza Media Otros (los que no clasifican en el detalle anterior) TOTAL FUNCIONARIOS CÓDIGO DEL TRABAJO (DAEM, DEM, CORPORACION)(Excluido personal que labora en establecimientos educacionales y Salas Cunas). 4) CANTIDAD TOTAL DE FUNCIONARIOS (as) CÓDIGO DEL TRABAJO con CONTRATO VIGENTE, que laboran en el DAEM, DEM O CORPORACIÓN contratados antes del 24.11.2017 (Ej. Encargado de Adquisiciones, Encargado de Rendiciones, Administrativos DAEM, etc) (NO incluir Docentes - Ni Asistentes de la Educación, para ser más claro y preciso favor EXCLUIR a personal que labora en establecimientos educacionales y Salas Cunas) Por favor NO enviar como respuesta que revisemos el portal de transparencia de sus respectivas web,



porque generalmente aparece el personal de educación junto con los asistentes, además su respuesta nos sirve como respaldo a la información que estamos recopilando, a nivel nacional."

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285.

RESUELVO:

I. DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica:

a) En cuanto a su requerimiento se adjunta Memorando N° 1019/2022 de la Dirección de Educación Municipal.

II. ENTREGUÉSE la información solicitada por don Francisco Saavedra Sepúlveda, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.

III. DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

IV. NOTÍFIQUESE la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a por don Francisco Saavedra Sepúlveda a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y ARCHÍVESE


FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Francisco Saavedra Sepúlveda.
 - 2.- Archivo Oficina de Partes.
 - 3.- Archivo Transparencia Municipal.
- FRL/LPA/lpa
Oficio Respuesta SAI MU030T0001509